

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 277

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY CREANDO EL PREMIO
"ANTARTIDA ARGENTINA", DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA
PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 4 y 1

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 NOV 2011

MESA DE ENTRADA

Nº 297 H. 14:20 FIRMA

Nota N° 023/11- LNG
Ushuaia, 18 de noviembre de 2011.-

Secretaria Legislativa de

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

S / D

Por medio de la presente vengo a presentar el Proyecto de Ley denominado "Premio Antartida Argentina de ciencia, tecnología e innovación".

Sin más, saludo Atte. .

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Proyecto de Ley
Premio “Antártida Argentina”
de Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Premio “Antártida Argentina”, de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2.- La Provincia en coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Economía, han establecido premiar bienalmente a las personas y/o instituciones argentinas que hayan efectuado trabajos de investigación científica aplicada sobresaliente y a su vez hubieran contribuido para incentivar el avance de la ciencia, tecnología e innovación en el ámbito de toda nuestra provincia.

Artículo 3.- Podrán participar de dicho premio todos los investigadores y científicos nacionales o residentes extranjeros legales en nuestro país que quieran postular sus trabajos y/o cualquier persona que haya hecho una contribución sustancial en las categorías existentes.

Artículo 4.- Las categorías al primer premio serán las siguientes:

- a) categoría 1. Salud
- b) categoría 2. Educación
- c) categoría 3. Sistemas Ecológicos, Bio-diversidad
- d) categoría 4. Desarrollo de energías alternativas
- e) categoría 5. Industria y minería
- f) categoría 6. Propuestas para mitigar los efectos del cambio climático
- g) categoría 7. Persona física o jurídica que con su aporte financiero haya apoyado y/o fomentado la ciencia, tecnología e innovación.
- h) las postulaciones de personas naturales o jurídicas, que hayan apoyado y/o difundido el avance de la ciencia y la tecnología.

Artículo 5.- Los requisitos para cada categoría serán los siguientes:



- a) carta de postulación indicando nombre y apellido, dirección, teléfono, email, afiliación institucional, si la hubiera,
- b) currículum Vitae in extenso,
- c) resúmen del Curriculum Vitae (en una página),
- d) carta de apoyo a la postulación,
- e) identificación del tema,
- f) resúmen del trabajo de investigación, máximo 500 palabras,
- g) desarrollo del trabajo de investigación que no exceda las treinta (30) páginas, en papel carta, formato letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y que provea detalles del trabajo de investigación,
- h) información ampliada del trabajo de investigación o cualquier otra documentación, como ser artículos, diseños, fotografías, materiales ligeros que faciliten e ilustren el trabajo propuesto, en relación al autor del trabajo, todo en formato digital que no exceda los 2Megabyte por cada envío electrónico, pudiendo ser varios envíos del mismo peso, (esto de forma optativa), y
- i) adicionalmente en formato físico deberán enviar una copia del trabajo y resúmen del mismo.

Artículo 6.- Los requisitos para la categoría 8 serán los siguientes:

- a) carta de postulación indicando nombre y apellido, dirección, teléfono, email. (Si se trata de una empresa, del organismo al que está afiliado),
- b) currículum Vitae in extenso,
- c) resúmen del Curriculum Vitae (en una página),
- d) resúmen de la carpeta de trabajo de publicaciones y/o aportes, bajo un formato de lista de actividades, máximo 500 palabras,
- e) desglose y relación en detalle de las actividades marcadas en la carpeta de trabajo de publicaciones y/o aportes que no exceda 30 páginas, en papel tamaño carta, formato de letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5,



f) información ampliada, si es necesario, de las actividades conexas a los trabajos indicados en la carpeta o cualquier otra documentación, como ser artículos, diseños, fotografías, materiales ligeros en relación al postulante, todo en formato digital que no exceda los 2MB por cada envío electrónico, pudiendo ser varios envíos del mismo peso, (esto de forma optativa), y

g) adicionalmente en formato físico deberán enviar una copia del trabajo y resumen del mismo.

Artículo 7.- La fecha límite de postulación será hasta las 12.00 horas del día 22 de febrero “Día de la Antártida Argentina”.

Artículo 8.- La exposición de los trabajos clasificados para obtener el Premio a la Actividad Científica y Tecnológica Aplicada, será realizada por sus respectivos autores, de acuerdo a programación especial.

Artículo 9.- Los jurados calificadores son elegidos en función de la experiencia y méritos relacionados con cada una de las categorías antes indicadas; los mismos evaluarán la calidad científica y aporte a la ciencia, tecnología e innovación que refleje la importancia, efecto, impacto y viabilidad de los trabajos presentados para su implementación en la Provincia.

Artículo 10.- Los premios serán otorgados en acto público el 1 de junio en conmemoración del “Día de la Provincia”.

Artículo 11.- El valor del premio para cada categoría consiste en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) ajustables al momento de aplicación de la presente ley.

Artículo 12.- Los gastos, costos de pasajes y estadía de los investigadores, autores de los trabajos clasificados a los respectivos premios, que no residan en la Provincia, serán solventados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 13.- Los recursos económicos que demande el cumplimiento de la presente serán afrontados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Economía.



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo